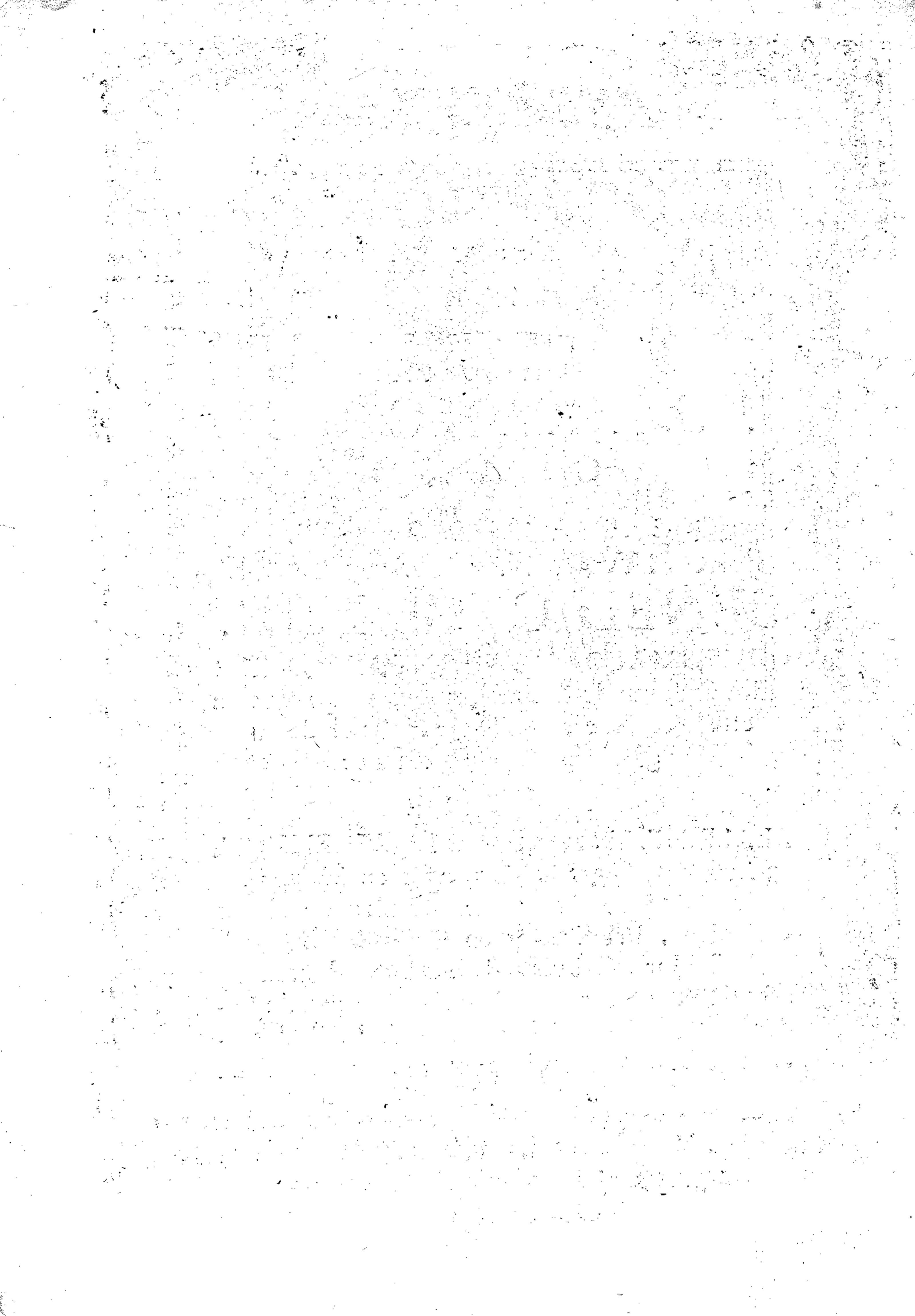


AVE MARIA [✠] SANTISSIMA.
ORACION
PANEGYRICA,
QUE LA MUJER NOBLE, Y LEAL
CIUDAD DE MONTILLA
TRIBUTO A SU PATRICIO
S.^R S. FRANCISCO
SOLANO,
EL DIA PRIMERO DE LAS PLAUSIBLES FIESTAS,
QUE SE LE CONSAGRARON,
POR HAVER N.^{RO} SS.^{MO} PADRE
BENEDICTO XIII.

CONFIRMADO A SU SANTO HIJO POR
unico Patrono de su Patria, y concedido, que en
ella se celebre con dia de Fiesta el de su
glorioso Transito catorce
de Julio.

FUE EL ORADOR

EL M.R.P.F. ANTONIO DE LA ASCENSION,
ex-Lector de Sagrada Theologia en Malaga, y
Universidad de Baeza, ex-Ministro de dichos
Colegios, Predicador en Capitulo General,
ex-Difinidor, y Provincial, Escriptor General, y
actual Redemptor del Celestial, y Sagrado Or-
den de Descalzos de SSma. Trinidad, Redemp-
cion de Cautivos Christianos, y natural de dicha
Ciudad de Montilla.





VERDADERO RETRATO DEL GLORIOSO
Apostol de las Indias del Perù S. Francisco Solano, Patrono
de su Patria Montilla, en donde se celebra con Fiesta de
precepto el dia de su dicho Transito
catorce de Julio.

ADVERTENCIA DEL AUTHOR.

COn la milagrosa Estampa del Señor San Francisco Solano, un apasionado suyo, luego que prediquè este Sermón, quiso saliesse à publica luz: Ni assenti, ni consenti, dando por razon, que siendo mas dignos de la Prensa los demás del Octavario, no era digno de la Estampa, el que menos, qual fue el mio. Mas cediendo ahora à la repetida fervorosa instancia, se dà à la Prensa, à expensas de su Devoto, con la Estampa prodigiosa del Santo, cuyos admirables casos, que son mas del caso en prueba del assumpto, se producen al margen; no los Textos Sagrados, y legales, que legalmente se refieren, para q̄ assi se perciban los discursos sucintos, y se consiga el fin principal de dàr à la Prensa este Papel, que es estampar en los corazones de sus Devotos su devocion.

* * *

BENDITA SEA LA SANTISSIMA TRINIDAD.

FRAI Andres de la Concepcion, Ministro Provincial de esta nuestra Provincia de la Transfiguracion, del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad Redempcion de Cautivos, &c. Por el tenor de la presente, con acuerdo de nuestro Difinitorio Provincial, damos licencia al P. Fr. Antonio de la Ascension, Escriptor, y Redemptor General de esta nuestra Provincia, para que pueda imprimir un Sermon que predicò el dia primero del cèlebre Octavario, que la mui Noble, y mui Leal Ciudad de Montilla tributò à su Patricio Señor San Francisco Solano, por haver nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. aprobado, y confirmado à dicho Santo por unico Patrono de dicha Ciudad, su Patria, y que en ella se celebrasse con dia de Fiesta de precepto: atento à que por comision nuestra ha sido visto, y examinado por personas graves, y doctas de nuestra Sagrada Religion; y de su parecer, è informe, se puede conceder nuestra licencia. Dada en este nuestro Real Convento de la Ciudad de Granada, firmada de nuestra mano, sellada con el Sello de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario en siete dias del mes de Febrero de mil setecientos quarenta y siete años.

Fr. Andres de la Concepcion.
Ministro Provincial.

Por mandado de N.P. Minist. Provincial.

Fr. Juan de S. Marcelino.

Secretario.

AVE

AVE MARIA.

CENSURA DEL M. R. P. PRESENTADO Fr. BERNARDO Godinez, ex Cathedratico de Sagrada Theologia, y Ministro, que fue, en su Convento de la Ciudad de Ronda, dos veces del de Malaga, Examinador Sino- dal de aquel Obispado, ex-Secretario de Provincia, y actual Ministro de este Real Convento de Santa Justa, y Rufina, del Orden de la Santissima Trinidad, Redemp- tores Calzados, extra-muros de esta Ciudad.

DE orden, y comision del Sr. Doctor Don Pedro Manuel de Céspedes, Canonigo, y Dignidad de Theforero de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en todo su Arzobispado, por el Serenissimo Señor Infante Cardenal su Arzobispo, &c. He leído con singular atencion, y gusto el Panegyrico, que el M. R. P. M. Fr. Antonio de la Ascension, Cathedratico de Philosophia, y Theologia, y Ministro de los Cole- gios de Malaga, y Baeza, ex Provincial, y actual Re- demptor General, y Vicario Provincial de la Provincia de Andalucia, del Sagrado Orden de nuestros Reveren- dos Padres Descalzos de la Santissima Trinidad, Re- dempcion de Cautivos, predicò en el primer dia de la Octava, que la mui Ilustre Ciudad de Montilla cele- brò à su Patricio el Señor San Francisco Solano, en honor de haverlo nuestro Santissimo Padre Benedic- to XIII. declarado, y confirmado por Patrono de dicha Ciudad su Patria, y que en ella se celebre por dia de Fiesta de precepto el catorce de Julio, que fue el de su dichoso Transito.

Y aunque à ser yo capaz de Censurarlo, pu- diera hacer la Censura sospechosa el ser el Author de mi misma Religion, y mas con el intimo, y re- ciproco amor, con que estamos unidos en esta, y

Otras

otras Ciudades las dos Reverendas Comunidades
 Calzada , y Descalza , y que como particular es gran-
 de el afecto , y pasión , que à el R. P. Fr. Antonio
 de la Ascension le professo ; me persuado , à que no
 tendrá lugar la sospecha en los que sepan , que es
 fu Reverendissima el Author de esta Oracion , por-
 que quantas veces le he oido predicar , tantas veces
 le he oido generalmente celebrar , y aplaudir ; y sien-
 do este Sermon de sugeto , que logra el aplauso uni-
 versal , no tendrá lugar la sospecha , de que mueva
 los elogios nuestra intima amistad , como en ocasion
 semejante dixo San Gregorio Nazianceno , escribiendo
 à su grande amigo S. Basilio : *Si modò satis ego sum qui*
de hujusmodi rebus judicium feram , nec mihi amor
imposturam faciat , quod non existimo. No juzgaba el
 Santo , que tuviesse lugar el recelo , ò la sospecha
 de apasionado en los elogios , porque celebraba à
 un sugeto , que era aplaudido de todos , y elogiar
 à quien todos celebran , y aplauden , no se debe pre-
 sumir , que nace de amistad , y de pasión .

Div. Greg. Naza
 Epist. 10. ad
 Div. Basilium.

Lo erudito del Sermon , lo bien ceñido à el
 assunto de Patronato , y manejo tan proprio de la
 Escripura , como del Derecho Civil , y Canonico ,
 dice lo acreedor , que es el Author à su fama , y
 opinion. Nadie agravie su humildad , discurrendo
 busca el aplauso proprio , en dar à la Imprenta su Ora-
 cion , que à repetidas instancias de un Devoto de
 San Francisco Solano sale à luz , que tales luces (di-
 ce el Angelico Doctor) no solicitan su alabanza ,
 porque solo procuran la de Dios : *Utilitas ut quaerant*
Dei laudem , & non suam.

Div. Thom. in
 Matth. cap. 15.

Pero tampoco se dude le hace acreedor à la
 estimacion mayor ; porque Orador , cuyas voces son
 llamas , que encienden de su Santo Patrono la de-
 vocion , son dignas de la mayor estimacion : Alsi de
 Elias lo dixo el Ecclesiastico : *Applicatus est Elias in*

Ecclesiast. c. 48.

mirabilibus suis, verbum ipsius quasi facula ardebat.
Como otro Elias fue el Orador predicando marabi-
llas de su Patrono Solano, moviendo à sus Paisanos
à tan Santa Devocion; y dexando los elogios del
Author, y del Sermon, pues èl mismo es su mayor
elogio, cumpliendo con el orden del Señor Provi-
sor, digo, que en èl no hallo clausula alguna con-
traria à las infalibles verdades de nuestra Santa Fè,
ni à las buenas costumbres, ni à el comun sentir
de los Santos Padres; antes bien incluye doctrina de
inestimable valor, por lo que concluyo diciendo:

Scilicet est quovis, doctrina potentior auro,

Has ergo ingenii colige divitias.

Y siendo esta Oracion muy digna de que se con-
ceda la licencia para que se imprima: Así lo siento,
salvo, &c. Sevilla, y Abril 29. de 1747.

Fr. Bernardo Godinez.

LICENCIA DEL Sr. PROVVISOR.

EL Doct. D. Pedro Manuel de Cespedes, Canonigo, y Dignidad de Theforero de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, Provvisor, y Vicario General en todo su Arzobispado por el Serenissimo Señor Infante Cardenal de España, Arzobispo de esta Ciudad, &c.

Por el tenor de la presente doi licencia, para que se pueda imprimir, è imprima este Sermon, que se predicò en la Iglesia con el titulo de San Francisco Solano, que està en la Ciudad de Montilla, en el dia de fiesta que se le hicieron, por haver N. M. S. P. Benedicto XIII. confirmado a su Santo hijo por unico Patrono de su Patria, que lo predicò el M. R. P. Mro. Fr. Antonio de la Ascension, Mro. de Theologia en la Ciudad de Malaga, Universidad de Baeza, Ministro de dichos Colegios, ex Provincial, y actual Redemptor General del Orden de la Santissima Trinidad Descalza, de que ha dado su Censura el M. R. P. Mro. Fr. Bernardo Godinez, Ministro de la Santissima Trinidad Calzado, extramuros de esta Ciudad, mediante à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; y con tal, que al principio de cada impresion se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla à 2. de Mayo de 1747. años.

*Doct. D. Pedro Manuel
de Cespedes.*

Por mandado del Señor Provvisor.

*Francisco Ramos,
Notario.*

**

APRO.

APROBACION DE EL M. R. P. LECTOR

Jubilado Frai Gregorio Martinez, ex. Cathedratico de Sagrada Theologia, Corrector, que fue, en la Casa Grande de Triana, y lo es al presente en su Colegio de Sevilla de RR.PP. Minimios del Gran Patriarcha Señor San Francisco de Paula.

DE orden del Señor Don Joseph Manuel Maeda y del Hoyo, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor mas antiguo, y Juez de Bienes del Real Fisco de la Inquificion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado, he visto este Sermon, que en la Mui Noble Ciudad de Montilla predicò el M. R. P. Fr. Antonio de la Ascension, ex-Lector de Sagrada Theologia, ex-Difinidor, Provincial, y actual Redemptor de Cautivos del Sagrado Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, en las solemnes exprefiones, y festivos aplausos, que los hijos de dicha Ciudad tributaron à su Patrono, y Patrio el Señor San Francisco Solano. Y haviendolo leído con atencion, infiero de la erudicion de su idea, que si fue gloria de aquella Ciudad ilustre tener por Patrono su Patrio glorioso, tambien fue gloria de sus hijos tener un Orador Patrio de tan relevadas prendas: y si fue gloria del Glorioso Solano, que sus Patrios le celebren con los mas festivos aplausos; tambien fue gloria de nuestro Reverendissimo lograr todos los aplausos de sus Patrios: Digolo, porque es verdad Evangelica, que *nemo acceptus est Propheta in Patria sua nemo?* Ninguno? Pues como lo consiguió nuestro Orador? Yo discurro, que se compone bien la verdad del Texto con el pretenderla, y el rehusarla; que si el que la pretende no la alcanza, el que la rehusa la consigue, y la consiguió nuestro Orador, porque siempre la rehusò.

Fue tanta la eficacia con que la humildad Religio-
sa,

fa, y notoria modestia de nuestro Reverendissimo Ora-
dor rehusò siempre esta aceptacion, que este, y no otro
fue el motivo (como me consta) de que no saliese à luz
este Panegyrico luego que se Predicò; pero sin que le
sirva de sonrojo à su modestia, es mui digno de leerse
lo que escribe, y de imitarse lo que practica; por lo
que podemos decirle, lo que dixo Oveno à un intimo
suyo:

Digna legi scribis, facis, & dignissime scribis:

Scripta probant doctum te, tua facta probum.

Finalmente, me parece, que ya el Author debe assentir,
y consentir la Prensa de este escrito, en el que no ha-
lló cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas
costumbres, *salvo meliori*. En este de Minimos de San
Francisco de Paula de Sevilla, y Mayo 1. de 1747.

Fr. Gregorio Martinez.

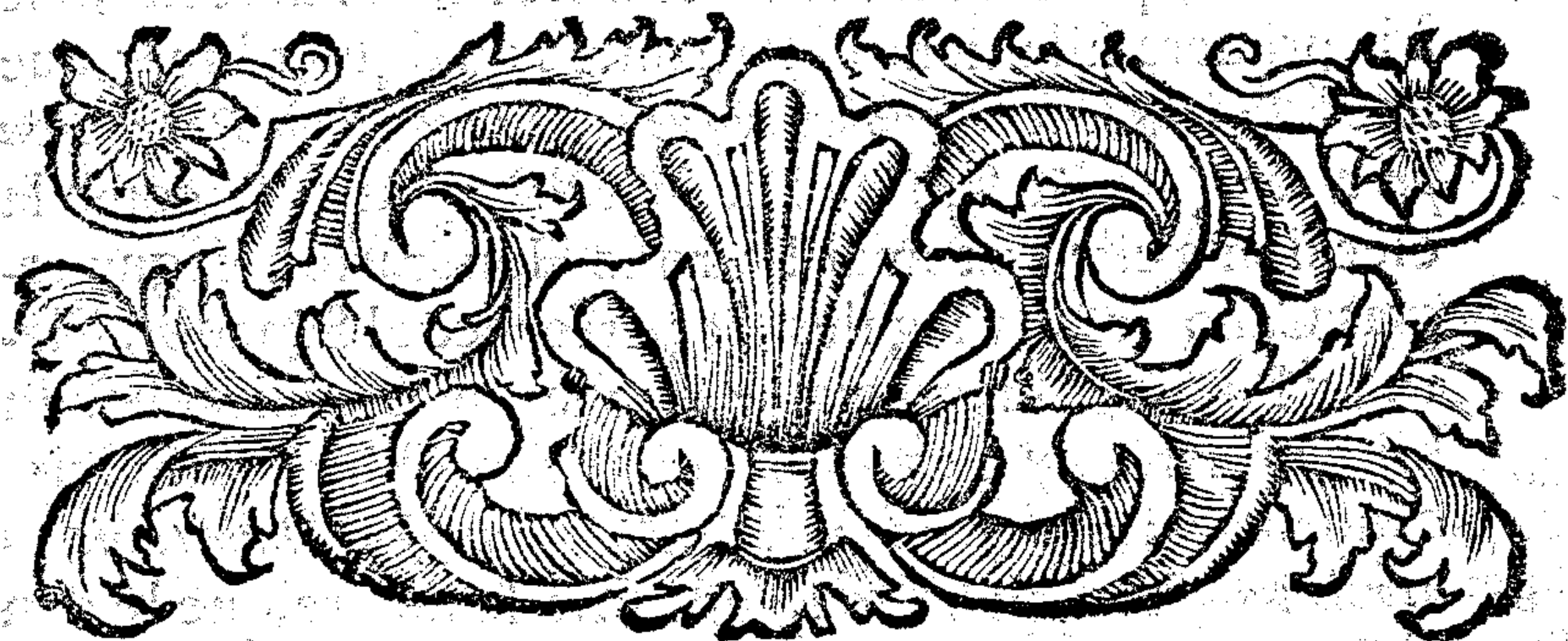
LICENCIA DEL Sr. JUEZ.

EL Licenciado Don Joseph Manuel Maeda y del Hoyo, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor mas antiguo, y Juez de Bienes del Real Fisco de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado: Doi licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima una Oracion Panegyrica, que la mui illustre Ciudad de Montilla tributo a su Parricio el Señor San Francisco Solano el dia catorce de Julio del año passado de mil setecientos quarenta y cinco, primero de las plausibles Fiestas, que se le hicieron, por haverle nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. confirmado por su unico Parrono; dixola el M. R. P. Mro. Fr. Antonio de la Ascension, ex-Provincial, Escripior, y actual Redemptor General del Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos: Arento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el M. R. P. Fr. Gregorio Martinez, Lector Jubilado del Orden de los Minimios, y Corrector en su Colegio de San Francisco de Paula de esta Ciudad, con tal, que al principio de cada uno que se imprima se ponga dicha Censura, y esta Licencia. Dada en la Ciudad de Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à 2. de Mayo de 1747. años.

*Lic. D. Joseph Manuel Maeda
y del Hoyo.*

Por mandado de su Señoria.
Mathias Tortolero,
Escrib.

ET



ET VOS SIMILES HOMINIBUS
 expectantibus dominum suum, quando revertatur à
 nuptijs. Luc. cap. 12.

CARO MEA VERÈ EST CIBUS. Joan. 6.

SALVTACION.



Nuestra tierra le llamamos nuestra
 Patria; y al que nace en nuestra Pa-
 tria, le decimos fruto de nuestra tier-
 ra: Pues bendiga Dios mil veces à
 nuestra Patria, por el buen fruto, que
 ha dado de si nuestra tierra: *Terra
 nostra dat fructum suum, benedixisti*

Montilla, Patria
 del Santo Solano.

Domine terram tuam. Como ha sido de bendicion el
 fruto de nuestra tierra, le ha dado mucha honra à nuestra
 Patria: *Fructus mei fructus honoris.* Mas esta como Ma-
 dre fecunda, que fecunda Madre se llama la Patria: *Pa-
 tria quasi parens;* al fruto mas fazonado de sus entrañas
 le ha correspondido agradecida, poniendole en la silla
 mas encumbrada: *De fructu ventris tui ponam super se-
 dem tuam.* Esta es la primera filla (dice sobre este lugar
 Malvenda.) *Primam.*

2
Ya sè, que es sentado en el Derecho, el derecho, que à la primera silla tiene el Patron, en qualquier lugar, que lo es: *Prima sedes in quocumque loco, ad localem Patronum pertinet.* (ita Reiffenstuel de jure Patronatus) Y como la eleccion à esta, ò tomar Patrono Honorario, segun reglas Canonicas, y legales, le pertenece al Senado, Clero, y Pueblo, luego que estos vieron Beatificado à su hijo, tomaron, y eligieron por Patrono à su hijo Beatificado: *Beatus, quem elegisti, & assumpsisti, habitabit in atrijs tuis.* Y de ponerle en este sitio se infiere, que le dòn el Patronato; pues en los atrios ponian à sus Penates tutelares los Antiguos, para defenfa de sus casas, como del Fuerte Armado lo dice el Evangelista San Lucas: *Cum fortis armatus custodit atrium suum, in pace sunt ea que possidet.* (cap. 11.)

Beatificado el Santo, los de su Pueblo lo eligen por Patrono.

En la casa del Santo està Nuestra Señora de la Aurora.

Y què tierra, ò Patria es està? Y quien es este fruto, ò hijo prodigioso? Este es el que nació en la casa de su Madre la Aurora, como hermoso Sol de justicia: *Orietur vobis Sol justitia.* Es el que desde su nacimiento, los de su Pueblo, le llamaron el Santo: *Quod nascetur ex te, Sanctum vocabitur.* Su Patria es de mas celebridad, que la cèlebre Ciudad del Sol: *Civitas Solis.* Lo dirè de una vez. Es la Ciudad de Belen, entre las mayores, sola la mayor: *Tu sola magnarum Urbium, major Bethleem.* Como Sol nace Christo: *Orietur vobis Sol.* Semejante al Sol sale Solano: *En tibi Solanus, veluti Sol almus in Orbe.* (un Poeta en su vida) Christo en la tierra por excelencia es el Santo; el Santo por excelencia, en su Patria es Solano, y quando sale como Sol de su Patria el Santo Solano, hace à su Ciudad una de las mayores del Mundo: *Nequaquam minima est in principibus Juda.*

Y por què? Por lo que se sigue: *Ex te enim exiet Dux, qui regat Populum meum Israel.* (los Setenta.) *Defensor.* (la Siriaca.) *Protektor,* significados propios de Patrono (segun el Vocabulario Latino.) Pues sea esta Ciudad una de las mayores de la tierra, por venerar, y tener à

A estos nuestros Abogados, que llamamos Patronos, Rogadores, y Postuladores, los Romanos Gentiles llamaron Dioses indigentes, los que pedian à Jupiter por el bien particular, y comun. Quirino pidió à este fingido Dios por los del monte Casio su Patria, para que librasse sus tierras de Langosta. Los de la Ciudad de Grecia hallaban en todas sus enfermedades remedio, en el Templo de Esculapio, su Paisano, y Patrono (omnia in Rosi. & Pol. tom. 2. fol. 3.) Solon dice, que es mui necessario à la vida humana un Patron que la defienda. Infelize, dice Matienzo, la tierra que no tiene Abogado, y al contrario la que tiene Patrono que la defienda, es feliz, y bienaventurada.

Beata terra, cujus Rex nobilis est. Væ tibi terra, cujus Rex puer est. (Ecclesiast. cap. 10.) Bienaventurada la tierra, cuyo Rey es noble. Infelize de la tierra, cuyo Rey es niño. Dificultoso decir; y formo assi la dificultad. Si esta tierra, en tener por Rey à un noble, es feliz; no ferà infeliz en tener à un niño por Rey: pues no hai Rey que no sea noble, y debe ser noble el niño que no dexa de ser Rey. Ademàs, que si es infeliz la tierra, que tiene por Rey à un niño, ferà feliz la tierra, que tiene por Rey à un Grande, que es quien à la razon de niño contradice no la razon de noble.

Ea, que la Antilogia no incluye contradiccion, y de hecho, y de derecho se compone mui bien. Unanimos Padres, y Expositores dicen, que un Rey niño, por su poca edad, es incapaz de pedir, y defender; y assi hai Ley expressa (Can. Infam. quæst. 2. Cir. initi.) Que el que no tuviesse mas de diez y siete años, no puede abogar, ni pedir por otros: *Totum advocare, & postulare, prohibetur, his qui non sunt majores septemdecim annis.* Con que un Rey niño, no puede abogar, ni pedir por su Pueblo: pues sea tierra infeliz la que tiene à un niño por Rey: *Væ tibi terra.* La tierra, cuyo Rey es noble, es bienaventurada, porque tiene Patrono que
la

la defienda: *Nobilis ad protegendum* (dice Malven. in hoc loc.) y Casaneo (en su lib. de glor. mun.) que el Abogado Patrono se llama *Noble* en el derecho, y consta ex leg. laud. cod. de Advoc. *Patroni causarum nobiles appellantur*. Pues sea tierra feliz la que tiene à un noble por Rey, que si noble en el derecho es lo mismo que Patrono; tierra que tiene Patrono que la defienda, es feliz, y bienaventurada: *Beata terra*.

Un Rey niño, ni puede patrocinar, ni defender; un Rey noble puede defender, y patrocinar: pues sea infeliz la tierra que tiene por Rey à un niño, y sea feliz la tierra que tiene por Rey à un noble, que si este en el derecho es Patrono, y aquel no puede ser Avogado, tierra en quien no hai Avogado, y Defensor, es desventurada, è infeliz: *Vae tibi terra, cujus Rex puer est, puer non potest advocare*. Mas tierra, que tiene Patrono que la defienda, es feliz, y bienaventurada: *Beata terra, cujus Rex nobilis est, nobilis ad protegendum*.

Nuestra tierra fue infeliz quando no tuvo Patrono à quien rogar: *Quem Patronum rogaturus?* Mas teniendo ya à San Francisco Solano por Patrono, y Defensor, con razon se ha de llamar tierra bienaventurada, y feliz *Beata terra*. Es mas feliz por tener à su hijo Solano por Patrono; q̄ feliz fue Cartago en tener por Patrono à su hijo Tertuliano. *Vetustate nobilis, novitate felix*. (el Author de su vida.) Es ya nuestra Patria mas feliz, y gloriosa, que gloriosa, y feliz fue Roma en tener à Romulo por su Patrono, à cuya humilde casa venia todos

A la casa del Santo en donde nació viene todos los años la Ciudad Clero, y Comandadas à celebrar lo.
 los años el Senado, y manifestaba su felicidad, y gloria de este modo. Aquí nació, durmiò, y se criò el que nos alcanzò la mayor gloria, siendo Patrono, y Defensor de nuestra Patria. Así lo cantò Ovidio (citado de Biliar. tom. 6. fol. 862.) *Quae fuerint nostri, si quaeris regia nati. Aspice decanna, straminibusque domum. Et tamen ex illo venit in astra thoro.*

Aquí nació, durmiò, y se criò el Glorioso Señor
 San

San Francisco Solano , el que ilustra , y glorifica à esta su Patria, mejor que Romulo ilustrò, y glorificò à la suya de Roma. En esta humilde casa empezó à andar como niño, el que desde niño empezó à correr como Santo; y pregunto: Solano ilustra, y glorifica à esta su Ciudad, por haver nacido en ella, ò quando se manifiesta Patrono de su Patria? Respondo, que solo quando patrocina à su Patria, en su Patria se divisa toda su gloria.

Super te Hierusalem orietur dominus, & gloria ejus, in te videbitur. (Isai. 60.) Tiempo vendrà , dice Isaias, hablando con Jerusalèm , en que se verà en ti toda la gloria del Señor: *In te.* Y en què tiempo ha de ser? Quando nazca sobre ti su Magestad: *Super te.* Dificultoso decir, porque el Señor nació en Belen, no sobre la Ciudad: *In Bethleem nascitur.* Además, que si el Propheta habla de la que ha de ser Patria del Señor , y Jerusalèm lo es, diga, que nacerà en Jerusalèm su Patria, no sobre su Patria, que es Jerusalèm. Ea, que està muy bien dicho, dice Señor San Geronymo: *Superoriri, favere, & protegere denotat.* Aparece el Señor sobre Jerusalèm, protegiendo , y favoreciendo à esta su Ciudad, pues vease en ella toda su gloria , quando se declara Patrono de su Patria: *Super te Hierusalem orietur dominus, superoriri protegere denotat.*

Note se mas: Nace el Señor en un Portal, y amanece sobre Jerusalèm. No se extrañen las voces , que nacer es *natus*, y amanecer es *ortus*. Nace, pues, el Señor en su Patria, y el Cielo se lleva toda la gloria: *Gloria in excelsis Deo.* Amanece sobre su Ciudad, y en ella se vè toda la gloria del Señor: *Et gloria ejus in te videbitur.* Que los de esta Ciudad le damos mil gracias à Dios, refiriendo toda la gloria à su Magestad, por haver tenido la dicha de que Solano naciesse en nuestra Patria; mas à esta le comunica la mayor gloria nuestro Santo, quando se declara por su Protector , y Patrono: *Super te orietur. Superoriri protegere denotat, & gloria ejus in te videbitur.*

Me acabarè de explicar, viendo como amaneece el Señor sobre Jerusalèm. Amaneece sobre Jerusalèm su Patria, como Sol que la ilustra, y pátrocina; así lo di- xo un Profeta: *Orietur vobis Sol justitie.* A un Sol, quando amaneece, ò sale, le puso este mote Picineli: *Fo- vet, & favet.* Sale abrafando, y favoreciendo. Esto es proprio de un Patrono Honorario, dice en su tom. Miscel. el Legista Castro *Ad honorarium Patronatum, tantum pertinet tuitiva prolectio, qua suos fovet, & fa- vet.* El Señor, como Sol que amaneece sobre Jerusalèm, es simbolo de un Patrono honorario, que honra à su Patria al mismo tiempo que la patrocina: y al mismo tiempo que nuestro Solano, como Patrono, comunica à su Patria sus luces, experimentan los de su Patria en sus alas sus favores: *Et sanitas in pennis ejus.*

Cien passos, que
hai desde el Cho-
ro alto al Altar
Mayor, volò.

No lo entiendo: Pues què tiene alas S. Francisco So- lano, quando se declara por nuestro Patrono? Yo no lo sè; lo que sè, y puedo decir es, lo que se refiere en su Historia, que siendo Guardian en Lima, desde su Cho- ro Seraphico, qual otro Seraphin, se fue volando hasta el Altar Mayor: *Et volavit ad me unus de Seraphim.* De Lima à Tucuman, como si tuviera alas, en doze horas anduvo docientas leguas, corriendo su abrafado amor como Gigante Solar: *Exultavit, ut Gigas ad curren- dam viam, non est qui se abscondat à calore ejus.* En otra ocasion anduvo por el Claustro de su Convento vo- lando, hasta que abrazandose con un Indio, le abrafa- ba como si fuera fuego. Esta es una de las proprieda- des de nuestro Patrono Solano como Sol: *Fovet.*

Atencion: Ala de traer en sus alas la salud: *Favet.* Pidiendo el Santo limosna en esta su Patria, salio una muger con un niño cubierto de llagas à la puerta, se las lamiò Solano, y al instante se puso bueno. En otra oca- sion, à la entrada de Montilla, viendo à un Pobre mui enfermo de las piernas, se le arrojò à los pies, se los be- sò, y con este osculo, mejor, que con generoso vino, el

re hoc festum, cum omni gaudio celebrandum, sicut pascha, quia nostrum maxime.

No solo à nuestros Santos Abogados les es honra mui debida, el que los Catholicos les celebremos con dia de Fiesta, sino es que hasta los mismos Gentiles, barbaros, y ciegos, honraban con dia de Fiesta à los que elegian por sus Patronos. Casaneo dice, que aunque en el Derecho Canonico no se admite Patronato Gentilico, los de la Ciudad de Athenas eligieron à Theseo por su Patrono, por los muchos beneficios que les hizo, honrandole con la mayor fiesta, dice Plutarco en su Vida: *Atbenienses elegerunt Patronum Theseum, à quibus magna festivitate celebratur, eo quod preces humilium exaudisset, & aliis de causis.* Las mismas que alegò la de Athenas para tomar à Theseo por su Patrono, alegò en Roma la nuestra de Montilla, para que su Santidad, no solo nos confirmasse à Solano por Patrono, sino que su dia en esta su Patria sea dia de Fiesta, pues ya es tiempo de glorificar, y magnificar à nuestro Patrono, celebrandole con fiesta de precepto.

Cantemus Domino gloriose enim magnificatus est. En el cap. 15. del Exod. les dice Moyse a los hijos de Israèl: Ahora es tiempo, que celebremos al Señor, augmentandole las glorias à su Magestad. Y quando se le augmentaron las glorias al Señor? Quando librò à su Pueblo de Israèl de los riesgos del Jordàn: *In multitudine gloriæ tuæ deposuisti adversarios meos. (verf. 7.)* Dificultoso decir, y formo assi la dificultad. Si libra el Señor à los de su Pueblo de Israèl de las corrientes impetuofas del Mar, diga Moyse, que los libra de sus crecientes caudalofas, salvando à unos, y sumergiendo à otros, no en la multitud de su gloria, que esta se le augmentará despues, por haverlos librado del peligro mayor.

Ea, que està mui bien dicho, y assi lo discurro: si se dixera, que el Señor librò à su Pueblo, separando, y unien-

uniendo la agua, y no en la multitud de su gloria, se pudiera verificar, que quando los libra, no se le aumenta la gloria; pues digase, que los libra, no en la separacion de la agua, si en la multitud de su gloria: *In multitudine gloriae tuae*. Que lo mismo es librar el Defensor à los fuyos de las aguas, que aumentarle los fuyos à su Defensor las glorias: *Erat enim aqua, quasi murus, à dextera eorum, & laeva. In multitudine gloriae tuae, gloriosè enim magnificatus est*. Al tiempo de passar un caudalofissimo Rio, sus aguas se hicieron como un muro: *Quasi murus*. Y con los fuyos passò por medio Señor San Francisco Solano; pues glorifiquen los fuyos à nuestro Santo, por haver obrado con los fuyos tan singular prodigio: *Gloriosè enim magnificatus est*.

Otros muchos prodigios se vieron en su Vida, como el de detenerse las aguas en grandes avenidas.

Aun no me he acabado de explicar, atencion à lo que en el mismo texto dice Moyfes: *Iste est Deus meus, & glorificabo eum*. (vers. 2.) Hasta ahora, dice Moyfes, no he conocido, que el que nos ha librado es mi Dios, y mi Señor. Y de donde lo infiere? De lo que en el mismo verso se sigue: *Dominus quasi vir pugnator*. El Abulense: *Quasi Patronus*. Porque el Señor estaba como Patrono defendiendo à los de su Pueblo de Israèl; pues ahora, y no antes, dice Moyfes con mi Pueblo, he de honrar, y glorificar à mi Defensor, y Patrono: *Et glorificabo eum, quasi Patronus*.

En el Rio de Aguilar se han librado muchos invocando al Santo.

Y como honra, y glorifica con su Pueblo Moyfes à su Patrono, y Defensor? Oigase al referido Abulense, sobre el 16. del Exodo, desde que el Señor (dice) obrò este milagro con los de su Pueblo; los de su Pueblo de Israèl honraràn, y glorificaràn à su Patrono, guardandole el dia del Sabado: *Ex eo tempore, quo populus Israel est libertatus in mari rubro à servitute Pharaonis, diem Sabati coluit*. El dia del Sabado, como ya tengo supuesto, era dia de Fiesta de precepto: *Sabatam domini tui est*. Y con dia de Fiesta de

de precepto; debe este Pueblo honrar, y glorificar à su Patrono, por haverlos librado de los riesgos de este caudaloso Rio. *Erat enim aqua quasi murus.* De semejantes riesgos de caudalosos Rios ha librado nuestro Patrono à sus Paylanos: Muchos pudiera referir; mas esto fuera hablar de la mar; pues honre, y glorifique este Pueblo à su Patrono, celebrandole con dia de Fiesta de precepto. *Quasi Patronus, & glorificabo eum diem Sabati coluit.*

A vista de tan docto Auditorio, ni aplico, ni digo mas sobre el Texto; solo se me ha de permitir, que diga en honra, y gloria de nuestro Santo, lo que Moyses en honra, y gloria de su Patrono dixo en este Canto: *Quis similis tibi! Magnus in Sanctitate, terribilis, atque laudabilis, faciens mirabilia.* (vers. 11.)

Semejantes maravillas obrò nuestro Santo, andando con sus Misiones en la India por el Desierto, los que le seguian perecian de sed. Mandò, que levantassen en una eminencia una piedra, y saliò al instante una fuente copiosissima. Pereciendo de hambre todos, los socorriò con multitud de Cangrejos, que saliendose de la Mar, y haciendo por la aspereza camino, se fueron à la choza en que habitaba Solano. Raro prodigio! Raro milagro! Y què se infiere de aqui? Que resplandece en nuestro Patrono la mayor gloria, y poder: pues el poder, y gloria del Altissimo resplandece en nuestro Santo, quando favorece con semejantes maravillas à su Pueblo.

In terra deserta, & in via, & in aquosa, sic in Sancto apparui tibi, ut viderem virtutem tuam, & gloriam tuam. Habla David en el Psalm. 62. de los prodigios, que obrò en el Desierto el Santo, y dice, que en èl resplandeciò el poder, y gloria del Altissimo. Y què maravillas obrò en el De-

C

fier-

En las Costas del Perú se partiò la Nao, y estuvo tres dias predicando, y bautizando à los Indios, que iban en la embarcacion, y se salvaron todos.

En hambres, falta de agua, robos, y otros peligros, ha librado el Santo à sus Paisanos;

Arrojaba de su rostro luces, y estas se vieron mucho mas en su muerte,

fierto este Santo? Las que el Santo obrò en el Desierto, con la diferencia, que el uno en la tierra desierta hizo senda para los hombres; el otro en el Desierto hizo, que hicieran senda los irracionales. Y quien es este Santo en el sentido mystico? Quien ha de ser! El Santo que así le llamamos desde niños, vamos à la Iglesia del Santo, venimos de la Casa del Santo. Quien ha de ser? Señor San Francisco Solano, nuevo Moyfes de la Ley de Gracia, como el Antiguo lo fue de la Ley Antigua; Moyfes en hambres, carestias de agua, y riesgos de caminos, socorriò à los de su Pueblo; à los de su Pueblo en hambres, carestias de agua, y riesgos de caminos ha socorrido Solano. En la vida, y muerte de Moyfes se vieron luces, y continuados prodigios; luces, y continuados prodigios se vieron en la muerte, y vida de Solano.

Moyfes fue confirmado por Patrono, y Defensor de su Pueblo de Israèl, San Francisco Solano es confirmado por Defensor, y Patrono de esta su Ciudad: Pues atencion à lo que se le manda en el cap. 23. del Levit. al Pueblo de Israèl. En el septimo mes, en reconocimiento à tan singular Proteccion, por haver obrado Moyfes en el Desierto tan singulares prodigios, haveis de celebrar la Fiesta de los Tabernaculos: *A quinto decimo die mensis septimi, erunt feriae tabernaculorum.* Era esta una de las mas solemnes de el Pueblo, y Fiesta de precepto, como sabe el Escripturario: Y con la mas solemne Fiesta de precepto, debe este Pueblo honrar, y glorificar à su Santo Patrono, por tantos beneficios recibidos: Pues el modo de darle al Patrono de la Patria gloria, y honor, es celebrarle con la mas solemne Fiesta de guardar,

Con

aciertos : *Mitte eis domine auxilium de Sancto , & de Sion tuere eos.*

La obligacion , que teneis como Patrono , de defender à los de vuestro Patronato : *Defendendi.* Los presentes todos la han de experimentar , y con especialidad , el que puede con verdad decir ; desde el vientre de mi Madre , tu eres mi Protector , tu eres mi Defensor , y en mi vida ya no tengo que temer : *De ventre matris mee , tu es Protector meus , Defensor vite mee , à quo trepidabo?* Finalmente , tenemos la honra los de Montilla , de tenerte por Patrono de nuestra Patria : y así , Santo mio , à los que te honran con dia de Fiesta , como à Patrono de tu Patria , como Patrono nos has de llevar à todos al Cielo , para que en tu compañía tengamos infinitos dias de fiesta , gozando de Dios infinitos años de gloria.

Amen.

S. C. S. R. E.

En Sevilla , en la IMPRENTA REAL,
Casa del Correo Viejo.



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1 1 3 0 3

JANUARY 1933

City Council No

